Dirección General del
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Ministerio de
JUSTICIA

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C.Nº 15 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROABASTO EIRL DE HECTOR MIGUEL CHASE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA SEDE CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020", ID N° 360.543

Asunción, 21 de mayo de 2019

VISTA: *La Resolución DGREC/DAF/UOC N° 07/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, por la cual se autoriza a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a realizar el llamado de* ***CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2019 "SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA SEDE CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020",*** *de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y;*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 12 de abril de 2019, se procedió a la apertura física de sobres con las respectivas ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.*

Que por Resolución Nº 706/2018, de fecha 8 de abril de 2019 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 16 de mayo de 2019, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la firma ***AGROABASTO EIRL DE HECTOR MIGUEL CHASE****, con RUC N° 80044062-5, por la suma total de* ***GUARANÍES DIECISIETE MILLONES (17.000.000)****, incluidos todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de los servicios contemplados en el llamado de referencia.*

Que el procedimiento de contratación y la recomendación de adjudicación se adecuan a las disposiciones de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", que en su artículo 28 establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión".

Que, los fondos para solventar las erogaciones inherentes al presente llamado se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 240 - "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, conforme lo acredita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 180/2019.

Que, es atribución del Señor Director General, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas en los procesos de contrataciones públicas realizadas en el marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y proceder en consecuencia a la adjudicación del llamado al Oferente cuya propuesta se adecue a las exigencias técnicas, económicas y legales contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sea mas ventajosa a los intereses de la Institución.

Abg. Luis A. Esquivel Sanchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Dirección General del
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Ministerio de
JUSTICIA

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C.Nº 15 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROABASTO EIRL DE HECTOR MIGUEL CHASE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA SEDE CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020", ID N° 360.543

Que, en virtud al Decreto Nº 114 de fecha 27 de agosto de 2018 se nombra al Señor Luis Alcibiades Esquivel Sánchez como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Articulo 9 de la Ley Nº 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil: "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la Institución en beneficio de la ciudadanía...".

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales:*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 16 de mayo de 2019, y en consecuencia disponer la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 05/2019 para la provisión de* ***"SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA SEDE CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020"*** *ID N° 360.543 a la firma* ***AGROABASTO EIRL DE HECTOR MIGUEL CHASE, con RUC N° 80044062-5, por la suma total de GUARANÍES DIECISIETE MILLONES (G. 17.000.000)****, incluidos todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de servicios contemplados en el llamado de referencia.*

Art. 2° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto* ***240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"****, contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y sujeto a la aprobación del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.*

Art. 3° *Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes para la comunicación de la presente a los oferentes participantes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y su posterior difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las disposiciones vigentes.*

Art. 4° *Cumplido, archivar.*

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General del Registro del Estado Civil